



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 76-001-31-03-001-2022-00050-00
Accionante: ANGY PATRICIA ERAZO MUÑOZ
Accionados: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, MINISTERIO
DE DEFENSA NACIONAL, POLICÍA NACIONAL, POLICÍA METROPOLITANA DE
CALI
Clase De Proceso: ACCIÓN DE TUTELA –PRIMERA INSTANCIA

De conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y el Artículo 1º del Decreto 2591 de 1991, admítase el trámite de la presente Acción de Tutela.

Se ordenará, la práctica de todas y cada una de las pruebas que a juicio del Despacho, sean conducentes para impartir claridad frente a los hechos, de conformidad con lo establecido en el art. 19 del Decreto 2591 de 1.991.

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR el trámite de la presente acción de tutela, instaurada por ANGY PATRICIA ERAZO MUÑOZ, frente a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, POLICÍA NACIONAL, POLICÍA METROPOLITANA DE CALI.

SEGUNDO: SOLICÍTESE a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, POLICÍA NACIONAL, POLICÍA METROPOLITANA DE CALI, que dentro del término de DOS (2) días se sirvan presentar los argumentos que tengan en su defensa respecto de los hechos y pretensiones de la presente acción de tutela.

TERCERO: ORDÉNESE la VINCULACIÓN a la presente acción constitucional a las personas que hacen parte de la lista de elegibles del empleo AUXILIAR DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO, CÓDIGO I-1, GRADO 2, en la planta del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, ASIGNADA A LA POLICÍA NACIONAL, ofertado con el Proceso de Selección No. 632 de 2018, DIRECCIÓN GENERAL POLICÍA NACIONAL, para que en el término perentorio de DOS (2) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, manifiesten lo que a bien tengan en defensa de sus intereses y en relación con los hechos de la tutela.

CUARTO: Para tal efecto, REQUIÉRASE a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, POLICÍA NACIONAL, POLICÍA METROPOLITANA DE CALI para que NOTIFIQUEN la existencia de esta acción constitucional con la demanda interpuesta, a las personas integrantes de la lista de elegibles para proveer el empleo denominado AUXILIAR DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO, CÓDIGO I-1, GRADO 2, en la planta del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, ASIGNADA A LA POLICÍA NACIONAL, ofertado con el Proceso de Selección No. 632 de 2018, DIRECCIÓN GENERAL POLICÍA NACIONAL, en las direcciones de residencia y a los correos electrónicos

que aparezcan en su poder, acto seguido alleguen a esta judicatura las constancias pertinentes.

QUINTO: Vincúlese a la EPS SURA, COLPENSIONES, DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL - DISAN, DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, ARL POSITIVA, JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA, JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS, para que dentro del término de DOS (2) días se sirvan presentar los argumentos que tengan en su defensa respecto de los hechos y pretensiones de la presente acción de tutela.

NOTIFÍQUESE por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'L. A. Pino Cañaverál', written in a cursive style.

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL
JUEZ